

**11ª SESIÓN  
ORDINARIA  
DE CABILDO  
15/03/2022**

En el Municipio de Ahualulco del sonido 13 del estado libre y soberano de San Luis Potosí siendo las 16:14 hrs dieciséis horas con catorce minutos del día 15 de marzo del año 2022 dos mil veintidós estando reunidos en el salón de cabildo que se encuentra en la parte alta de la Presidencia Municipal de Ahualulco del Sonido 13 S.L.P, los integrantes del Honorable Cabildo quienes fungirán durante el periodo 2021-2024 y que fueron previamente citados para su 11ª Sesión Ordinaria de cabildo cumpliendo con el artículo 70 fracción III del capítulo 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos:

**C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO  
SINDICO MUNICIPAL**

**C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ  
REGIDORA DE MAYORIA**

**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ  
1er. REGIDOR**

**C. ELOY GARCIA MARTINEZ  
2do. REGIDOR**

**C. ARTURO RAMOS VALERIO  
3er. REGIDOR**

**C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES  
4to. REGIDOR**

**C. DANNIA LOPEZ PULIDO  
5to. REGIDOR**



LISTA DE ASISTENCIA DE LA UNDÉCIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO

FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



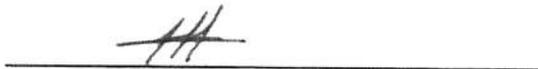
C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Jose Alfredo Sias Salas

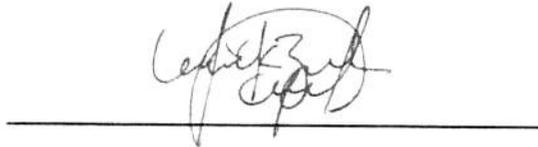
C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO  
SINDICO MUNICIPAL



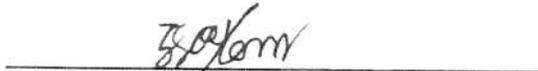
C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ  
REGIDORA DE MAYORIA



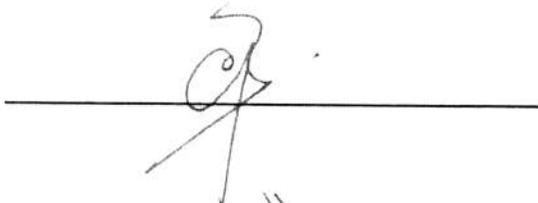
C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ  
1er. REGIDOR



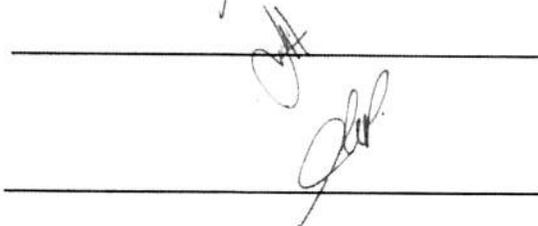
C. ELOY GARCIA MARTINEZ  
2do. REGIDOR



C. ARTURO RAMOS VALERIO  
3er. REGIDOR



C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES  
4to. REGIDOR



C. DANNIA LOPEZ PULIDO  
5to. REGIDOR

Integrantes todos del Honorable Cabildo de Ahualulco del Sonido 13 S.L.P.

Asistidos por el:

**C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura de Acta anterior.
- IV. Aprobación para la autorización por parte del H. Cabildo para que Presidente Municipal, y Síndico Municipal, celebren Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM).
- V. Análisis y aprobación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Mando Policial Coordinado, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**, y conforme en lo dispuesto en artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí el **C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procedo a pasar lista de asistencia dando cuenta al **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** que se encuentran presentes todos los miembros del Honorable Cabildo.

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**, verificando el quorum legal para sesionar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis potosí, y siendo las 16:14 hrs dieciséis horas con catorce minutos del día 15 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, declara que esta **11ª Sesión Ordinaria de Cabildo** es válida en virtud de que existe quorum legal, por lo que las decisiones y acuerdos que deriven de la misma tendrán absoluta validez.

Tiempos de  
*esperanza*

Continuando con el **PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA** el **C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procede a dar lectura del acta anterior correspondiente a la **10ª Sesión Ordinaria de Cabildo**, misma que ha sido firmada y **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**. Aprobación para la autorización por parte del H. Cabildo para que Presidente Municipal, y Síndico Municipal, celebren Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (**CEFIM**).

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para dar una explicación del Convenio, cediendo la palabra a cualquier miembro de este H. Cabildo para que expongan sus dudas o inquietudes con relación al presente tema.

Al no existir otra participación por parte de algún miembro de este H. Cabildo, toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para someter a votación la Aprobación para la autorización por parte del H. Cabildo para que Presidente Municipal, y Síndico Municipal, celebren Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (**CEFIM**), mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes de este H. Cabildo. **SE ANEXA: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA COORDINACION ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.**

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA**. Análisis y aprobación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Mando Policial Coordinado, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13.

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para dar el uso de la voz al **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, con el objetivo que desahogue el punto en comento, el cual da una explicación del Convenio entre el Poder Ejecutivo del Estado de San

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí, S.L.P., representado en este acto por el C. José Ignacio Guerrero Mendoza, Presidente Municipal y el Lic. Juan Antonio Saucedo Colchado, Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento", y por la otra, la Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Doctor Ernesto Jesús Barajas Abrego, en lo sucesivo "La CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

### CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la autonomía municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° faculta para que:

*" Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades*

*comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"; y*

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

## ANTECEDENTES

ÚNICO. - En sesión de Cabildo de fecha 15 de Marzo de 2022 el H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P autorizó al C. Presidente Municipal para que suscribiera, en todos sus términos, el presente "Convenio de Colaboración Interinstitucional"; acto que se asentó debidamente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de esa misma fecha.

## DECLARACIONES

### Manifiesta El Ayuntamiento:

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que es su decisión celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y que sus facultades devienen de lo establecido en los artículos 70, fracciones I, IV y XXIX, así como en el numeral 75 fracción VIII, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad como Presidente y Síndico municipal respectivamente para el periodo 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del día Viernes Dieciocho de Junio de dos mil veintiuno, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así como del acta de sesión Solemne de Cabildo de Viernes Primero de Octubre del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el periodo mencionado.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en Plaza Julián Carrillo Número 1, Zona Centro, Ahualulco del Sonido 13, S.L.P

**Manifiesta La CEFIM:**

I.- Que la CEFIM es un órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaria General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los Artículos 1º del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II.- Que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios está representada en este acto por su titular, Doctor Ernesto Jesús Barajas Abrego, quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio de conformidad a los arábigos 3º, 4º fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con el ordinal 6º fracción II del Reglamento Interior de la CEFIM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo del dos mil dieciocho; así como el nombramiento de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado dentro sus oficinas localizadas en el interior del Parque Tangamanga II de la Avenida



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78140.

Las partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos y lo adoptan para la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento cabal de sus obligaciones y objetivos, así como al mejor desempeño de sus funciones, sujetándose a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación y bajo las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes se obligan a colaborar conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de programas y asesoría técnica dirigidos al fortalecimiento institucional de El Ayuntamiento en particular, y de la Institución Municipal en general.

**SEGUNDA.** - La CEFIM, a solicitud expresa de El Ayuntamiento proporcionará los recursos económicos y humanos para realizar la adecuada impartición de cursos de capacitación, implementación de programas, asesorías técnicas y elaboración de estudios, así como para la prestación de servicios sin repercusión económica alguna para El Ayuntamiento, mismos que podrán consistir en:

1.- Capacitación para la Planeación estratégica, para la Planeación Estratégica desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

- 2.- Capacitación para la implementación del sistema "Presupuesto Basado en Resultados" para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas;
- 3.- Asesoría para la interpretación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la operación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG6 y SAACG.Net), para dar cumplimiento al registro contable de operaciones presupuestarias y financieras, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 4.- Capacitación para el diseño y la implementación de Sistemas de Medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos.
- 5.- Capacitación para la elaboración de Manuales de Organización, confección de descripción y perfil de puestos;
- 6.- Asesoría para la difusión exitosa de programas y acciones municipales;
- 7.- Capacitación para la elaboración de informes de gobierno municipal;
- 8.- Capacitación, asesoría en técnica legislativa, normativa y procedimientos para la elaboración, actualización, revisión y publicación de Reglamentos, Bandos, circulares y disposiciones administrativas y para la elaboración de dictámenes.
9. Capacitación en Derechos Humanos dentro de la Institución Municipal;
- 10.- Capacitación y asesoría para el desarrollo humano y la calidad en los servicios municipales;

- 11.- Implementación del programa "Agenda Para el Desarrollo Municipal 2030";
- 12.- Servicio de hospedaje, diseño de páginas web y correos electrónicos institucionales municipales;
- 13.- Capacitación de Crisis Política; y
- 14.- Colaboración técnica normativa para la conformación de los diversos comités, con material informativo.

Nota:

Los temas anteriores se encuentran descritos de manera enunciativa mas no limitativa, los mismos podrán ajustarse a las peticiones y necesidades por parte del Ayuntamiento.

TERCERA. - El Ayuntamiento, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de la CEFIM, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

CUARTA. - Las partes designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

- a). - Por El Ayuntamiento a Lic. Juan Antonio Saucedo Colchado a cargo del área de Síndico Municipal.
- b). - Por La CEFIM y su estructura operativa, al Licenciado Carlos Fernando Cabrieles Garza Subdirector de Vinculación y Coordinación Institucional.

QUINTA. - La vigencia de este convenio inicia desde el momento de su firma y concluye el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; no obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente por expresa voluntad, previa notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación, circunstancia que no afectará la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

SEXTA. - Las partes acuerdan realizar, durante la vigencia del presente instrumento, las gestiones necesarias tendientes a obtener mayores recursos para mejorar los resultados planteados en su cláusula primera.

SÉPTIMA. - Las partes se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones, a dar difusión y seguimiento a los cursos de capacitación, programas, publicaciones y en general a todas las actividades que se desarrollen para el logro del objeto del presente instrumento.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo, así como de la relación que pudiera establecerse con personas físicas o morales cuyos servicios se contraten para el logro del objeto del presente, por lo que ninguna de las partes será responsable, solidario, patrón y/o empleado sustituto en forma alguna.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previa notificación por escrito de una parte a la otra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones convenidas, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción, leyes y Tribunales del Estado de



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que tengan o que pudieran adquirir.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal lo firman por triplicado en Ahualulco del Sonido 13, S.L.P. a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

Por el H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO



Por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento  
Institucional de los Municipios

\_\_\_\_\_  
Dr. Ernesto Jesús Barajas Abrego  
Coordinador Estatal para el Fortalecimiento  
Institucional de los Municipios

Luis Potosí y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13; así mismo, hace mención <sup>2022-2024</sup> que de considerarlo conveniente cederá el uso de la palabra a cualquier miembro de este H. Cabildo para hacer los cuestionamientos necesarios al respecto.

Una vez que fue ampliamente analizado, toma la palabra el LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, para someter a votación la aprobación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Mando Policial Coordinado, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes de este H. Cabildo. SE ANEXA: CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13.

Continuando con el PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA. Asuntos Generales.

I.- Toma la palabra la REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO, para manifestar; quiere felicitar al Presidente Municipal Constitucional, José Ignacio Guerrero Mendoza, pues en una reunion que se tuvo con comerciantes antes de la Feria Patronal, se hablo sobre los topes de la C. Ángel Reyes, mismos que ya fueron instalados reduciendo el riesgo de futuros accidentes.

II.- Siguiendo con el uso de la voz la REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO, manifiesta; quisiera hacer una recomendación, pues considera sería una buena idea colocar letreros para que la población pueda saber que oficina es cada area, toda vez que existe confusión en los ciudadanos al buscar los departamentos a donde se dirigen.

III.- Toma la palabra el REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO, para manifestar; existen algunas inquietudes por parte de la ciudadanía con respecto al área de Registro Civil; por lo cual pregunta si se tiene titular del Registro Civil actualmente; o por qué motivo la titular de Registro Civil no está firmando las Actas de Nacimiento.

Toma la palabra el C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, para manifestar; él personalmente estuvo firmando las Actas de Nacimiento puesto que se tuvo que cambiar a la titular de Registro Civil; pero el día viernes se integro la nueva Titular, misma que fue elegida por la experiencia que tiene en el área.

Toma la palabra el REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO, para manifestar, que en medida de lo posible los tramites ante Registro Civil sean rapidos, y que ójala que el mismo día que se solicite se le pueda entregar al ciudadano.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, ASISTIDO POR EL MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL GENERAL GUZMAR ÁNGEL GONZÁLEZ CASTILLO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. ROBERTO CARLOS ROQUE MONTOYA, SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21, párrafo noveno, establece que *la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios*, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social y que comprende
- II. la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia señala. Además, ordena que la actuación de las instituciones de seguridad



pública se registró por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución.

III. Por otra parte, el propio artículo 21 Constitucional señala que las instituciones de seguridad pública, serán de carácter civil, disciplinado y profesional; que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas, mismas que se mencionan en lo conducente: a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las Entidades Federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema; c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, entre otros.

IV. A su vez, el artículo 115 de la Carta Magna establece las bases de organización del municipio libre, entre las que destaca la función de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; asimismo prescribe que la policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado y que acatará las órdenes que el Gobernador del Estado



le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

- V. Es facultad del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad en el Estado, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los planes y programas del Gobierno; asimismo, ejercer el mando supremo de las fuerzas del Estado y movilizarlas según las necesidades públicas, así como transmitir a la policía preventiva municipal las ordenes necesarias en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y que, el mando de la Policía Preventiva Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y; que es facultad y obligación de los Ayuntamientos celebrar convenios de coordinación con los Ejecutivos Estatal y Federal, a efecto de coordinar acciones de interés común, asumir el ejercicio de funciones, la prestación de servicios públicos, y en general, cualquier otra actividad o propósito de beneficio colectivo, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, lo que se prevé en el artículo 80 fracciones XVI y XVII; artículo 88; artículo 114 fracciones III, VII y VIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- VI. De igual forma el artículo 114 de la Constitución local, prevé que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios con el Estado, que la policía preventiva municipal estará al mando del presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente, y que aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- VII. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 12, celebrar convenios con la



federación, las entidades federativas, los municipios, e instituciones públicas y privadas, para la mejor prestación del servicio de seguridad pública en el Estado.

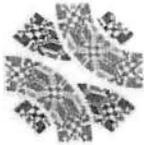
VIII. En ese contexto, mediante el presente Convenio se pretende alcanzar el establecimiento temporal de un mando policial coordinado que permita fortalecer la presencia operativa de las corporaciones estatales de seguridad pública en el Municipio de San Luis Potosí, que garanticen salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como acentuar una sola estrategia operativa, lo anterior sin que implique vulnerar la autonomía municipal.

#### DECLARACIONES

I. - DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. El Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2. El Licenciado **JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad en los artículos 72 y 80, fracciones XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2º, 12, 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así mismo, acredita su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, para el periodo del 26 de septiembre del 2021 al 25 de septiembre del



2027, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 23 de septiembre del 2021.

I.3. El Maestro J. **GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ**, Secretario General de Gobierno concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el 26 de septiembre del 2021.

I.4. El General **GUZMAR ÁNGEL GONZÁLEZ CASTILLO**, Secretario de Seguridad Pública, cuenta con la capacidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente Convenio en los términos, de los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25 segundo párrafo, 31 fracción XVIII y 41 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 10 fracción II, 14 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con Fecha 26 de septiembre del 2021.

I.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí.



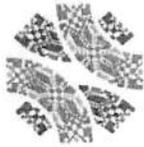
## II.- DECLARA “EL MUNICIPIO “A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2. José Ignacio Guerrero Mendoza, Presidente Municipal Constitucional de Ahualulco del Sonido 13, acredita su personalidad con un ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de junio de 2021, en el cual consta la legal integración de los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I, XI y XLIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.3. Juan Antonio Saucedo Colchado, Síndico Municipal, acredita su personalidad con un ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de junio de 2021, en el cual consta la legal integración de los 58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2021-2024, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.4. José Alfredo Sias Salas, Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 1 de octubre de 2021, en la que fue nombrado con el cargo que ostenta, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo



dispuesto por los artículos 78 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.5. El C. Roberto Carlos Roque Montoya, Sub-director Seguridad Pública Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Presidente Municipal, y se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI, 149 y 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Julián Carrillo N° . 1, Colonia Zona Centro, C.P. 78450, en el Municipio de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí.

### III. DECLARAN "LAS PARTES "A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. El mando policial coordinado permitirá fortalecer las acciones y estrategias operativas de las corporaciones policiacas en el estado de San Luis Potosí, en búsqueda de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y acentuar una sola estrategia operativa y sumarse a la labor que vienen desarrollando los tres niveles de Gobierno en materia de seguridad pública.

III.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad jurídica para obligarse, asimismo que conocen el alcance y contenido del presente Convenio, mismo que celebran conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es para establecer temporalmente un mando policial coordinado e implementar una



estrategia operativa homologada entre las corporaciones de seguridad pública del Estado y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que la coordinación policial será con pleno respeto a su autonomía constitucional.

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan, que las directrices para la implementación y operación del mando policial coordinado, las dictará el Gobernador Constitucional del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**CUARTA.** Para efectos del presente Convenio se entenderá por:

**Mando Policial Coordinado:** Es la estrategia conjunta a través de la cual se regula la actuación conjunta de los elementos que participan de las corporaciones de seguridad pública del Estado y del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, con el objeto de hacer frente a la delincuencia y restablecer el orden público, con base en un mando policial único y estrategia homologada.

**Mando rector:** La cadena de mando en la que participan jerárquicamente el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, el Secretario de Seguridad Pública del Estado, el Director General de Seguridad Pública del Estado, y el Director General de Seguridad Pública Municipal.

**QUINTA.** “LAS PARTES” convienen en conjuntar los recursos humanos específicos, materiales, tecnológicos y financieros con que cuentan, a fin de participar en el mando policial coordinado y poder brindar un mejor servicio en materia de seguridad pública en todo el territorio del Municipio de Ahualulco del Sonido 13.

**SEXTA.** “EL ESTADO”, a través del General Guzman Ángel González Castillo, Secretario de Seguridad Pública, y “EL MUNICIPIO”, a



través del C. Roberto Carlos Roque Montoya, Sub-director de Seguridad Pública Municipal, podrán suscribir los convenios específicos a efecto de implementar acciones y definir estrategias operativas conjuntas de combate a la delincuencia y el restablecimiento del orden público, basados en un mando policial coordinado y estrategia homologada.

**SÉPTIMA.** “EL ESTADO” ejercerá el mando rector por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, “EL MUNICIPIO” manifiesta su conformidad para prestar el apoyo y colaboración, dentro de sus atribuciones constitucionales y legales, a “EL ESTADO”, para la ejecución del mando policial coordinado y estrategia homologada.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” conformarán un Centro de Operaciones Coordinadas, mismo que tendrá funciones de decisión, coordinación, seguimiento y ejecución del presente Convenio y de las acciones que se desprendan del mismo.

**NOVENA.** El mando policial coordinado aplicará además de los elementos policiacos que aporte “EL ESTADO”, en aquellos elementos policiales operativos que “EL MUNICIPIO” incorpore por lo que no le será aplicable a los elementos de tránsito municipal, de vialidad o de policía auxiliar y comercial.

No obstante, los elementos de tránsito deberán colaborar de acuerdo con sus funciones en operativos diseñados para apoyar las labores de prevención del delito, que así acuerden y soliciten “LAS PARTES”.

**DÉCIMA.** El mando policial coordinado tampoco aplicará respecto de las actuaciones del juez calificador, encargado de la prevención y sanción de conductas que alteren o pongan en peligro el orden público y la sana convivencia entre los habitantes del Municipio, sin



perjuicio que éste, en términos de sus competencias, coadyuve y atienda las necesidades operativas del Mando Policial Coordinado.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para sujetarse a las siguientes directrices:

- 1) El mando rector se efectuará exclusivamente respecto del personal adscrito al mando policial coordinado, dentro de las comisiones y los horarios de servicio que se determinen, sin considerarse por ningún motivo a "LAS PARTES", como patrón sustituto de los mismos respecto a los derechos y prestaciones que pudieran ser reclamadas.
- 2) "EL ESTADO" podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" los expedientes y demás información relativa al personal adscrito al mando policial coordinado.
- 3) "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar todas las facilidades para el ejercicio de las funciones operativas del personal que adscriba al mando policial coordinado.
- 4) "EL MUNICIPIO" designará y aportará de manera inmediata el personal policial necesario para iniciar con la ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" convienen que los derechos de los elementos operativos adscritos al Mando Policial Coordinado, serán respetados conforme a las disposiciones legales aplicables, y son conscientes de asumir en lo individual la responsabilidad de aquellas obligaciones de naturaleza laboral, administrativa, fiscal, civil y de seguridad social, presentes o futuras, que se puedan surgir por parte de los elementos policiacos que figuren en la ejecución de las



acciones o estrategias del presente convenio, para lo cual eximen a su contraparte de cualquier responsabilidad.

**DÉCIMA TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen definir las estrategias y prioridades para alcanzar dentro del municipio de Ahualulco del Sonido 13, los objetivos de la función de seguridad pública, entre las que se considerarán las siguientes:

- 1) Realización de operativos conjuntos mediante células de verificación, convocando a estos despliegues a Protección Civil, Procuraduría Federal del Consumidor, Guardia Nacional y Dirección General de Seguridad Pública del Estado, quienes coadyuvaran en la revisión del funcionamiento de casinos, bares, hoteles entre otros giros comerciales.
- 2) Despliegue territorial de las fuerzas operativas para realizarse por cuadrantes, como estrategia de combate a la delincuencia y de mayor proximidad a los ciudadanos, a fin de lograr mayor seguridad para quienes viven y transitan en el municipio de Ahualulco del Sonido 13, del Estado de San Luis Potosí.
- 3) Identificar zonas de riesgo para establecer acciones de prevención del delito y apoyo a la población en caso de desastre.
- 4) Las demás que sean necesarias para el restablecimiento del orden público y la paz social en el Municipio de Ahualulco del Sonido 13.

**DÉCIMA CUARTA.** Toda vez que “EL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es la titular de la Licencia Oficial Colectiva Número 196, “LAS PARTES” convienen que el armamento que será utilizado por los elementos operativos para el desarrollo de sus labores será el que tenga asignado cada una de las



corporaciones, por conducto de sus respectivos presupuestos, y el correspondiente registro en la Licencia Oficial Colectiva.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a las facultades conferidas en la Ley de la materia, supervisará que los elementos operativos de "EL MUNICIPIO" que porten armas, cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, como lo prevé el artículo 20 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a promover la inmediata instalación de un Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública, los cuales deberán estar integrados conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, se compromete a promover los mecanismos y operar las acciones que sean necesarias a fin de que éstos organismos colegiados coordinen su actuación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y El Comité de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respectivamente.

**DÉCIMA SEXTA.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, dando aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación a la otra parte y previa firma del instrumento que corresponda, por las causas que a continuación se enlistan, de forma enunciativa más no limitativa:

- 1) Por causas de interés público o general, caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 2) Por actos que hagan imposible el desempeño de la función de seguridad pública en los términos que este instrumento establece.



3) Cuando hayan desaparecido los hechos y situaciones que dieron lugar a su celebración.

4) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las partidas presupuestales que en materia de seguridad pública son asignadas por la Federación y el Estado para la función de seguridad pública, se seguirán ejerciendo en los términos y condiciones que establezca la normatividad aplicable.

“LAS PARTES” conforme a la disponibilidad presupuestaria, se comprometen a promover el aumento de la asignación de gasto público para destinarse a la seguridad pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

**DÉCIMA NOVENA.** “LAS PARTES” se obligan a que los respectivos gastos que se originen por cuestiones administrativas sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras y equipamiento de las unidades utilizadas por los elementos operativos de cada corporación, como patrullas, equipo e instalaciones, correrán por cuenta del presupuesto asignado para tal efecto por cada instancia de gobierno, por lo que deberán tomar en consideración dicho presupuesto en la planeación de las acciones coordinadas a efecto de no causar una afectación a las finanzas respectivas.

De la misma manera, los insumos y consumibles tales como gasolina, lubricantes y municiones, entre otros, que se utilizan en la propia



actividad cotidiana de las corporaciones, será cubierto con el presupuesto asignado a cada corporación.

**VIGÉSIMA.** "LAS PARTES" convienen que lo relativo a la jornada de servicio de los elementos operativos adscritos actualmente a la Policía Preventiva Municipal, será acorde a las necesidades del servicio, y se determinará considerando la capacidad presupuestal de "EL MUNICIPIO". Por lo que respecta a los días de descanso, permisos y licencias de los elementos, así como lo relativo al salario, vacaciones, aguinaldo y demás derechos y prestaciones, será únicamente "EL MUNICIPIO" quien tendrá la facultad de determinarlo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan que en lo relativo a la imposición de medidas disciplinarias a los elementos operativos, será la Comisión de Honor y Justicia de cada instancia de gobierno quien conocerá y resolverá los procedimientos administrativos que se instauren a los elementos operativos respectivos, sin perjuicio "LAS PARTES" se podrán informar las presuntas faltas en que incurrieran sus elementos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** El presente Convenio se instrumentará en el territorio del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, del Estado de San Luis Potosí, por consiguiente, los elementos operativos municipales realizarán sus actividades y cumplirán su comisión asignada exclusivamente en el territorio del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, excepto que exista convenio de coordinación con algún otro Municipio que así lo establezca.

**VIGÉSIMA TERCERA.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban



de prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de que alguna de ellas manifieste a la otra el punto de controversia o incumplimiento, respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto. Lo anterior, debiendo constar por escrito y rubricado por los involucrados.

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Instrumento jurídico iniciará a partir de su suscripción y concluirá al finalizar el período constitucional de la administración Municipal, y se divulgará en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" .

**VIGÉSIMA QUINTA.** "LAS PARTES" convienen que se podrán realizar acuerdos modificatorios o adecuaciones al presente Convenio para efecto de mejorar la coordinación entre ambas corporaciones, en cuyo caso deberán observarse las mismas formalidades que para su aprobación, no pudiendo en ningún motivo sustituirse o modificarse el mando policial coordinado que en los términos del presente instrumento se ejerce.

**VIGÉSIMA SEXTA.** "LAS PARTES" previo a los procesos administrativos y legales necesarios y conforme a las evaluaciones respectivas, manifiestan su conformidad, para poder incorporar en las acciones y estrategias a las fuerzas policiales de los Municipios circunvecinos de la capital del Estado.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, se firma por



triplicado de conformidad, en Municipio de Ahualulco del Sonido 13, del Estado de San Luis Potosí, el día 15 del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**POR "EL ESTADO"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO  
CARDONA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL  
SONIDO 13.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. J. GUADALUPE TORRES  
SÁNCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS.**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL  
SONIDO 13.

\_\_\_\_\_  
**GRAL. GUZMAR ANGEL GONZÁLEZ  
CASTILLO**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO.**  
SINDICATO SINDICATURAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL  
SONIDO 13.

\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO CARLOS ROQUE MONTOYA.**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL.

La presente foja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación para la implementación del mando policial coordinado suscrito entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio de Ahualulco del Sonido 13.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; precisamente fue uno de los motivos por los que se opto por realizar el cambio, por lo que se espera que con la nueva titular del Registro Civil y la experiencia que tiene se tenga un progreso favorable.

**IV.-** Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; por lo que se observa, no se presento el informe financiero del mes pasado, por lo que solicita saber si se incluira en una proxima sesión.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar: no se logro completar la captura; más sin embargo, se presentara en una reunión extraordinaria en los proximos días.

**V.-** Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; en relación a agua potable, en el tema del pozo 3, se habia comentado que se cayó una bomba, por lo que solicita saber si ya está listo el pozo o todavía no.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; no se pudo rescatar la bomba, por lo que tendrán que poner otra bomba; sin embargo, con platicas con los Ingenieros se comento que hoy o mañana instalaran la bomba para su funcionamiento y se analizara que tanta fluidez tiene el pozo en cuestión al abastecimiento de agua, pues si no se cuenta con mucha fluidez se tendrá que analizar cerrar dicho pozo y perforar otro. A su vez refiere, si se encuentra aprobado un pozo mismo que se comentaba en la sesión ordinaria de cabildo pasada, por lo que actualmente se encuentra recompilando toda esa información para agilizar un poco más los tramites en el caso de que se tenga que perforar otro.

**VI.-** Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; con relación al tema de deportes, se había analizado la propuesta de ingresar las gradas al Auditorio Municipal; sin embargo, acudió la semana pasada en los Juegos de la semana de la Mujer y se pudo percatar que no fue así.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; se está esperando a que se termine el torneo y de esta forma posteriormente pintar el Auditorio Municipal, ingresar las gradas y poner las lámparas en la parte de externa del Auditorio; pero todo esto es al finalizar el torneo para de esta forma no interrumpirlo, y ya en un corto plazo comenzar con la remodelación del Auditorio, pero en estos días se pueden ingresar solamente las gradas sin ningún inconveniente. A su vez refiere, se pretende realizar una remodelación en la cancha pues está muy resbalosa, por lo que se procederá a pulirla y se le sacará el poro para que de esta forma la cancha se encuentre en óptimas condiciones.

VII.- Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; sigue teniendo una duda respecto a la elección de consejeros por parte del área de Desarrollo Social.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar, ya se encuentran en los estrados actualmente en esta Presidencia Municipal.

VIII.- Hace uso de la voz la **REGIDORA ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**, la cual refiere: Quiere hacer un reconocimiento al Director de Protección Civil Alfredo Sosa Martínez, pues ha estado realizando un excelente trabajo sofocando los incendios suscitados en nuestro municipio para que no pasen a Mayores. De igual manera quiere hacer un reconocimiento al Director de Servicios Públicos, Manuel Esparza Moreno, por brindar un apoyo inmediato al Director de Protección Civil cuando lo requiere y por la excelente labor que realiza junto con su personal.

IX.- Siguiendo con el uso de la voz la **REGIDORA ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**, la cual manifiesta: habitantes de la comunidad de la Parada quisieran saber por qué se detuvo la instalación de las lámparas en la comunidad.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; el vehículo con el que se cuenta para la instalación de las lámparas no cuenta con llantas en buen estado para realizar dicha labor, por lo que se optó por no arriesgar a los trabajadores y no trabajar en esas condiciones; sin embargo, el vehículo estará en funcionamiento a más tardar para el día jueves.

X.- toma la palabra el **REGIDOR ELOY GARCIA MARTINEZ**, con respecto al tema tocado por la Regidora Ana Judit Hipólito Martínez, en relación a los incendios suscitados en nuestro municipio, quisiera proponer la creación de brigadas con los Comisariados o Ejidatarios de cada localidad, para de esta manera atender y sofocar más pronto los incendios que surjan en nuestro municipio.

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para manifestar; fue un buen momento para tocar este punto, pues el día de mañana se tendrá una reunión con los comisariados donde precisamente se les podría plantear y hacerles la invitación para que junto con el Director de Protección Civil estén en coordinación y en un momento dado se pueda brindar un excelente apoyo.



XI.- Toma la palabra la **REGIDORA MICAELA ZAVALA GALAVIZ**, para manifestar a todos los miembros de este H. Cabildo, el recordatorio respeto al escrito emitido por la Licenciada Rosario Ochoa donde se observan errores y justificaciones para que sean modificadas dentro de las monografías emitidas por parte de CEFIM, por lo que considera puede ser una buena idea tocar este tema en una proxima Sesión de Cabildo para llegar a una solución, pues es importante que está administración resalte la historia e identidad de nuestro municipio, ya que son errores que se han dejado pasar por varios años y no han tenido una solución.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; se le tiene que dar un nombramiento a la cronista de nuestro Municipio para que de esta manera se le pueda dar acceso a todo ese tipo de archivos y pueda solicitar modificaciones. Efectivamente la Lic. Rosario Ochoa es uno de los prospectos para que sea designada como nuestra cronista; sin embargo, se tiene pensado abrir una convocatoria para saber si contamos con más participantes en relación a este puesto.

XII.- Toma la palabra la **REGIDORA MICAELA ZAVALA GALAVIZ**, para manifestar, es importante determinar los lineamientos sobre el Manual de Organización, pues sería muy importante que cada departamento cuente con un Manual de Organización para de esta manera delimitar las áreas específicas de cada departamento, y así se pueda brindar un servicio efectivo y ayude agilizar el trabajo para nuestros jefes de departamento y las personas que se encargan de cada área.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; en el 2018 hubo una modificación a ese Manual de Organización, de hecho, cada administración realiza las modificaciones que se consideran oportunas o que faltaron en la anterior administración. Es un tema muy importante que se analice, pues lo correcto sería que se valide el más reciente o se le dé forma a uno nuevo de acuerdo a las características o necesidades que se tienen actualmente en cada dirección que pertenece a Presidencia Municipal.

XIII.- Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; hace una invitación con respecto a los juegos que se llevarán a cabo en Semana Santa, de los cuales próximamente se lanzarán las convocatorias correspondientes; por lo que solicita a todos los miembros de este H. Cabildo su apoyo para que se pueda transmitir a la población los juegos que se llevarán a cabo en nuestro Municipio, pues este día no hay actividad comercial, por lo que se puede apoyar a los comerciantes que sean gustosos de vender en los diversos juegos que tendrán lugar, sólo

se necesita que se acerquen con Presidencia Municipal para poderles extender un permiso y no exista ningún tipo de problema. Refiere se busca sea algo atractivo y familiar para la población; vendrán equipos de fuera de nuestro Municipio, se darán considerables premiaciones, etc. De igual manera, hace una cordial invitación a todos los miembros de este H. Cabildo para que puedan sumarse estos 2 días de juegos de semana santa.

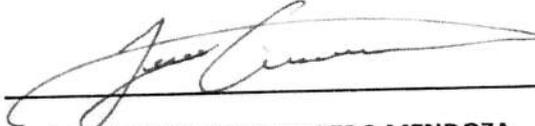
XIV.- Hace uso de la voz la **REGIDORA ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**, la cual manifiesta; en relación a un punto tomado en anteriores Sesiones de Cabildo, con relación a la certificación de la CEFIM donde se aprobó el apoyo del 50% del apoyo en relación al costo de la misma, quisiera saber si se apoyará al personal que está dentro de esta certificación.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; no se ha olvidado del compromiso que se había realizado en anteriores sesiones de Cabildo, por lo que se está analizando junto con CEFIM el se les pueda facturar a Presidencia Municipal directamente y así realizar este descuento al personal correspondiente.

Siguiendo con el **PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA Clausura de la Sesión.**

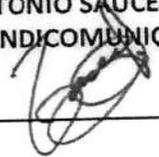
No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento al presente orden del día se le otorga la palabra al **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** para que dé por terminada la **11ª Sesión Ordinaria de Cabildo**; siendo las diecisiete horas con seis minutos se da por concluida la Sesión.





**C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

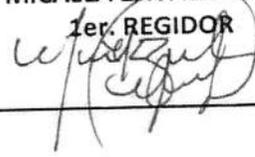
**C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO**  
**SINDICOMUNICIPAL**



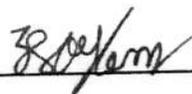
**C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**  
**REGIDORA DE MAYORIA**



**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ**  
**1er. REGIDOR**



**C. ELOY GARCIA MARTINEZ**  
**2do. REGIDOR**



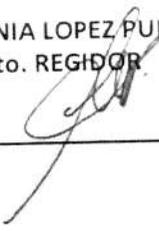
**C. ARTURO RAMOS VALERIO**  
**3er. REGIDOR**



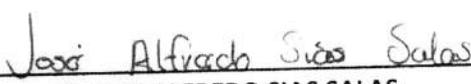
**C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES**  
**4to. REGIDOR**



**C. DANNIA LOPEZ PULIDO**  
**5to. REGIDOR**



**DANDO FE.**



**C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**